

Acuerdo No. - 0 3 1 7 -

Ab. Carmen Amalia Simone Lasso
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
(S)

Considerando:

Que, corresponde a los Ministros de Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para la gestión ministerial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 120 de 5 de julio del 2007, se establece que será facultad expresa de los Ministros de Estado la organización de cada uno de sus ministerio en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 748 publicado en el Registro Oficial No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el mismo que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 410 publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio del 2010 cambia de denominación a Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 772 de 13 de mayo del 2011, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República nombra como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a la doctora Johana Pesántez Benítez;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0314, de 21 de octubre de 2011, la señora Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Johana Pesántez Benítez, subroga sus funciones a la abogada Carmen Amalia Simone Lasso del 24 al 27 de octubre de 2011, en razón de que asistirá a la convocatoria realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la reunión de trabajo donde se tratará cuestiones vinculadas con los Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane, en Washington, Estados Unidos;

Que, en virtud de la disposición general del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, suscrito mediante Acuerdo No. 250 de 10 de enero del 2011, señala: *"El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, conforme a lo establecido en su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos podrá ajustar,*

incorporar o eliminar productos y servicios de acuerdo a requerimientos y necesidades institucionales.”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1, artículo 154 de la Constitución de la república del Ecuador; y, artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art. 1.- Reformar el actual Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de la siguiente manera:

1.- Sustitúyase el acápite correspondiente a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Sector Justicia por lo siguiente:

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

I. Estructura básica.-

La Subsecretaría de Justicia se gestionará a través de las siguientes direcciones y unidades administrativas:

2.1.3. Subsecretaría de Justicia

2.1.3.1. Dirección de Gestión Interinstitucional

- 2.1.3.1.1.** Unidad de Coordinación técnica interinstitucional y proyectos transversales con el sector justicia.
- 2.1.3.1.2.** Unidad de Participación ciudadana y control social.
- 2.1.3.1.3.** Unidad de prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

2.1.3.2. Dirección de traslado de personas sentenciadas y supervisión de extradiciones.

- 2.1.3.2.1.** Unidad de gestión de repatriaciones y supervisión de extradiciones.
- 2.1.3.2.2.** Unidad de elaboración, revisión y análisis de convenios internacionales para el traslado de

personas sentenciadas y de extradiciones.

2.1.3.3. Dirección de gestión de respuesta judicial.

2.1.3.3.1. Unidad de gestión de respuesta en causas penales.

2.1.3.3.2. Unidad de seguimiento de procesos judiciales en general

2.1.3.4. Dirección de coordinación de la reforma judicial

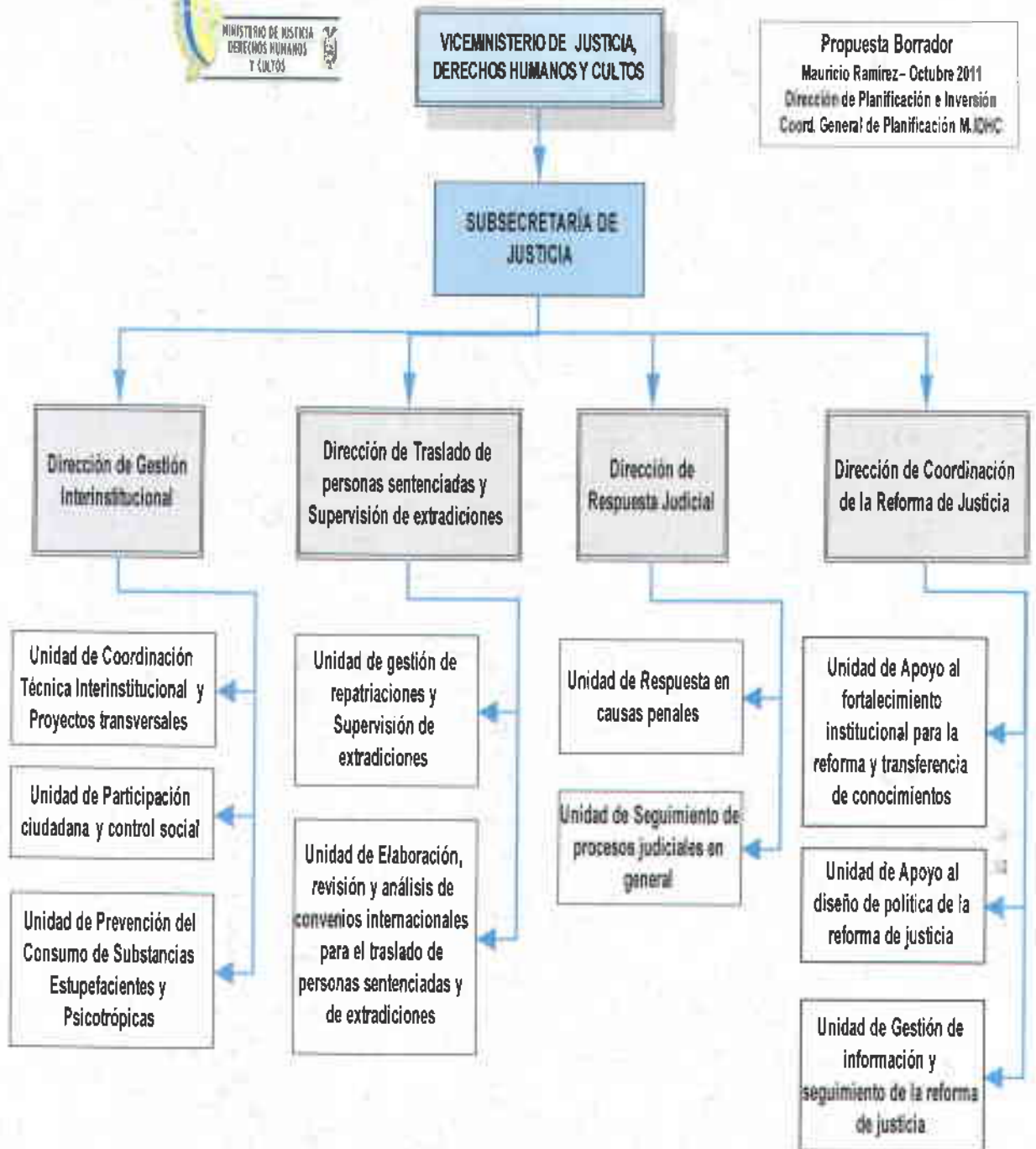
2.1.3.4.1. Unidad de apoyo al fortalecimiento institucional para la reforma y transferencia de conocimiento.

2.1.3.4.2. Unidad de apoyo al diseño de política de la reforma de justicia.

2.1.3.4.3. Unidad de información y seguimiento de la reforma de justicia.

II. Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Justicia.

Propuesta Borrador
Mauricio Ramirez - Octubre 2011
Dirección de Planificación e Inversión
Coord. General de Planificación M.I.D.H.C.



III. Descripción de los procesos, misión, atribuciones, productos y servicios de los procesos, que conforman la Subsecretaría de Justicia

2.1.3. Gestión de Justicia

Responsable: Subsecretaria o Subsecretario de Justicia

MISIÓN.- Dirigir la gestión interinstitucional del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, coordinando estrategias transversales de mejoramiento del acceso, la cobertura y los servicios que prestan las instituciones del Sector Justicia y la generación, fomento y coordinación de las relaciones interinstitucionales e internacionales con actores nacionales e internacionales.

Atribuciones y responsabilidades.-

1. Diseñar e implantar los procesos técnicos y administrativos relacionados con la gestión del área;
2. Generar los espacios de coordinación interinstitucional necesarios con los órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos que conforman la Función Judicial, para el fomento y fortalecimiento de ámbitos de trabajo mancomunado para el seguimiento, control y buen desempeño de esta institución;
3. Generar espacios de coordinación interinstitucional con todas las instituciones sean nacionales o internacionales para la ejecución de tareas asignadas que así lo requieran;
4. Proponer la ejecución de acciones de interés transversal en los órganos que conforman la Función Judicial;
5. Dar seguimiento y facilitar las acciones de carácter interinstitucional propuestas con el objeto de lograr una implementación del proceso penal que brinde efectivo cumplimiento a las garantías del debido proceso;
6. Proponer la reforma, modificación o derogatoria de normativa legal para cumplir con los objetivos y metas de la Subsecretaría;
7. Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno los órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos que conforman la Función Judicial para el mejoramiento de los servicios que prestan;

8. Generar propuestas, contrapropuestas, estudios para la negociación y creación de convenios o tratados internacionales que sobre traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el extranjero, repatriaciones, y sobre extradiciones;
9. Monitorear, evaluar y controlar la ejecución de programas y proyectos encargados al área;
10. Informar sobre los resultados de la gestión del área;
11. Coordinar internamente la ejecución de planes y proyectos con las diferentes subsecretarías, coordinaciones, direcciones y unidades del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
12. Revisar e informar periódicamente sobre el avance del PAPP considerando los ámbitos de actividades y asignación presupuestaria;
13. Las demás atribuciones asignadas por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.1. Gestión Interinstitucional

Responsable: Directora o Director de gestión interinstitucional

a. **MISIÓN.-** Coordinar y/o ejecutar proyectos transversales, generar mecanismos de participación ciudadana y prevenir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas a través de espacios de coordinación interinstitucional con todas las entidades que conforman el sector justicia.

b. Atribuciones y responsabilidades.-

1. Apoyar en el diseño e implantación de los procesos técnicos y administrativos relacionados con la gestión del área;
2. Realizar el estudio situacional de los servicios que prestan las instituciones del Sector Justicia, con identificación de los esfuerzos realizados para mejorar los servicios y mantener un monitoreo de las acciones futuras que se desarrollen en este sentido ;
3. Promover acciones que amplíen la cobertura y acceso a los servicios de justicia;
4. Diseñar y coordinar la implementación de sistemas de prestación de servicios integrales de justicia;
5. Administrar los procesos relacionados con la gestión del área;
6. Monitorear, evaluar y controlar la ejecución de programas y proyectos encargados a la dirección;

7. Crear mecanismos de participación ciudadana para promover el control social de la Función Judicial;
8. Informar sobre los resultados de la gestión de la dirección;
9. Desarrollar programas de prevención y erradicación del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
10. Las demás atribuciones asignadas por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

c. Unidades y procesos que conforman la Dirección de gestión interinstitucional.

2.1.3.1.1. Coordinación técnica interinstitucional y proyectos transversales con el sector justicia.

Productos y servicios.-

1. Manuales, instructivos, actas, acuerdos producidos en espacios de coordinación interinstitucional para la generación de políticas transversales de justicia;
2. Sistema de monitoreo de la implementación de políticas de justicia generadas en los espacios de coordinación interinstitucional;
3. Informe de identificación de acciones emergentes que permitan un adecuado acceso a la justicia como derecho;
4. Reporte de consultas periódicas a los/as usuarios/as de los servicios de justicia;
5. Informes con análisis de los productos de las consultorías contratadas por la Subsecretaría y de la nueva normativa generada;
6. Informe de diseño e implantación de los procesos técnicos y administrativos relacionados con la gestión de la unidad;
7. Reporte de evaluación de la gestión y prestación del servicio;
8. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias;

2.1.3.1.2. Gestión de participación ciudadana y control social.

Productos y servicios.-

1. Informes de vínculos generados entre los órganos que conforman la Función Judicial y la sociedad civil y demás instituciones del Estado;
2. Reporte de los mecanismos de participación ciudadana para garantizar los derechos de los/as ciudadanos/as frente a la justicia;
3. Informe sobre la generación, implementación e impacto de los espacios alternativos de solución de conflictos;
4. Informes de monitoreo y evaluación de la ejecución de programas y proyectos encargados a la unidad.
5. Reportes de monitoreo de las actividades realizadas por los espacios de participación ciudadana en el sistema de justicia;
6. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.1.3. Gestión de prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

1. Informe de diagnóstico de la situación actual sobre del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
2. Programas de prevención y erradicación del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
3. Informe de coordinación de alianzas estratégicas para desarrollar programas de prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con el sistema de educación, de salud y de inclusión social y económica;
4. Plan mediático para difundir programas educativos de prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
5. Reporte periódico de actividades de asistencia técnica de buenas prácticas internacionales en el diseño y puesta en marcha de programas de prevención y erradicación del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
6. Actas o memorias de reuniones de coordinación con el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), para la generación, implantación y difusión de los programas de prevención y erradicación del consumo;

7. Sistema de monitoreo de la ejecución de las campañas y programas de prevención y erradicación del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas;
8. Informes de monitoreo, evaluación y supervisión de la ejecución de programas y proyectos encargados al área;
9. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.2. Gestión de traslado de personas sentenciadas y supervisión de extradiciones.

Responsable: Directora o Director de traslado de personas sentenciadas y supervisión de extradiciones.

a. **MISIÓN.-** Generar políticas transversales, mecanismos y espacios de coordinación a los ecuatorianos/as detenidos/as en otros países y extranjeros/as detenidos/as en nuestro país para su regreso y cumplimiento de penas de acuerdo a los convenios o tratados internacionales, normas jurídicas y leyes aplicables. Elaborar, revisar y analizar convenios internacionales para el traslado de personas sentenciadas y extradiciones.

b. Atribuciones y responsabilidades.-

1. Apoyar en el diseño e implantación de los procesos técnicos y administrativos relacionados con la gestión del área;
2. Generar, proponer y ejecutar políticas de traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero, o repatriaciones y de supervisión de extradiciones generadas en los espacios de coordinación interinstitucional;
3. Identificar e implementar acciones emergentes que permitan un adecuado acceso y consecuente gestión de los procedimientos de traslado de personas sentenciadas;
4. Generar herramientas de conexión entre los servicios de justicia, actores nacionales e internacionales y la ciudadanía para promover la ejecución de los traslados de personas sentenciadas;
5. Proponer la suscripción, modificación o denuncia de convenios o tratados internacionales relacionados con el traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el extranjero o repatriaciones;
6. Apoyo en la gestión para la consecución de los derechos que le

asiste a las personas privadas de su libertad en materia de repatriaciones;

7. Velar por la protección y garantía de los derechos humanos, el debido proceso de la persona privada de libertad repatriada o candidata a ser repatriada, y tomar las medidas necesarias para el correcto y efectivo desarrollo del procedimiento de repatriación;
8. Monitorear, evaluar y controlar la ejecución de programas y proyectos encargados a la dirección;
9. Las demás atribuciones asignadas por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

c. Unidades y procesos que conforman la dirección de traslado de personas sentenciadas y supervisión de extradiciones.

2.1.3.2.1. Gestión de repatriaciones y supervisión de extradiciones.

Productos y servicios.-

1. Informes periódicos sobre la aplicación y ejecución de los convenios o tratados internacionales, en materia de traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el extranjero o repatriaciones;
2. Gestiones de coordinación de acciones con las representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en el Ecuador o ecuatorianas en el extranjero;
3. Brindar a las personas privadas de la libertad tanto ecuatorianas en el exterior, como extranjeras en el Ecuador, todos los mecanismos necesarios para que puedan cumplir el resto de su sentencia privativa de libertad en su país de nacionalidad u origen;
4. Reportes de gestión sobre la repatriación de ciudadanos/as ecuatorianos/as en el exterior y de extranjeros/as hacia sus países de nacionalidad;
5. Gestión interinstitucional con instituciones nacionales e internacionales respecto de todos los asuntos que permitan la ejecución de los convenios o tratados internacionales para traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero o repatriaciones, o de aquellos asuntos de carácter internacional que se pongan en conocimiento de esta unidad;
6. Informes de monitoreo y evaluación de la ejecución de programas

- y proyectos encargados al área;
7. Tomar a su cargo los trámites procesales necesarios para sustanciar los procedimientos de traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el extranjero o repatriaciones, a fin de que se apruebe o niegue la solicitud de traslado;
 8. Ejecución y aplicación cabal de los convenios o tratados internacionales relacionados con el traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero o repatriaciones;
 9. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.2.2. Elaboración, revisión y análisis de convenios internacionales para el traslado de personas sentenciadas y de extradiciones.

Productos y servicios.-

1. Mantener un inventario de los convenios internacionales de tratados internacionales referentes al traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero o repatriaciones;
2. Estudiar, elaborar, revisar, analizar y proponer la suscripción, modificación o denuncia de convenios o tratados internacionales para el traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero o repatriaciones;
3. Estudiar, elaborar, revisar, analizar y proponer la suscripción, modificación o denuncia de convenios o tratados internacionales para extradiciones.
4. Generar espacios de socialización con los autores nacionales e internacionales para la elaboración, revisión, análisis o propuesta de suscripción de convenios o tratados internacionales en materia de Traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias en el extranjero o extradiciones.
5. Asesorar tanto a la ciudadanía como a autoridades gubernamentales y no gubernamentales nacionales y extranjeras sobre la ejecución de los convenios y tratados internacionales para traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el extranjero, y los efectos del cumplimiento de los mismos.
6. Cumplir con necesidades de información respecto de la ejecución de los procedimientos llevados a cabo en la unidad y la dirección.

7. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias;

2.1.3.3. Gestión de respuesta judicial

Responsable: Directora o Director de respuesta judicial

- a. **MISIÓN.-** Presentar acciones legales que correspondan respecto a actos y hechos que causen grave perjuicio al Estado, su institucionalidad y seguridad jurídica, así como monitorear el desarrollo de los mismos.

b. Atribuciones y responsabilidades.-

1. Establecer vínculos con los diferentes actores del sistema judicial para fortalecer los mecanismos de cooperación existentes entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y dichos actores;
2. Recopilar información procesal de los casos que se encuentran en seguimiento;
3. Monitorear constantemente el desarrollo de procesos de interés nacional;
4. Presentar acciones legales que correspondan respecto a actos y hechos que causen grave perjuicio al Estado, su institucionalidad y seguridad jurídica;
5. Apoyar y coordinar con la Fiscalía la sustanciación de los procesos de interés nacional;
6. Reportar al SIGOB sobre compromisos presidenciales adquiridos y designados a esta Unidad;
7. Representar judicialmente en los casos que le sean asignados a la Dirección de Respuesta Judicial;
8. Patrocinio legal de causas y procesos constitucionales, judiciales y extrajudiciales en los que intervenga el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y le sean asignados a la Dirección;
9. Las demás atribuciones asignadas por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias;

c. Unidades y procesos que conforman la Dirección de respuesta judicial

2.1.3.3.1. Gestión de respuesta en causas penales

Productos y servicios.-

1. Elaboración de denuncias, demandas, escritos y demás actos judiciales en los casos que intervenga el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos asignados a la Dirección;
2. Generar propuestas orientadas al fortalecimiento y desarrollo del sistema penal judicial.
3. Reportes diarios de seguimiento y monitoreo de los casos bajo su responsabilidad;
4. Estructurar y monitorear los casos de interés público asignados;
5. Asesorar y elaborar instrumentos legales para el impulso de los procesos judiciales;
6. Custodia del archivo de los casos asignados a la Unidad;
7. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.3.2. Seguimiento de procesos judiciales en general

Productos y servicios.-

1. Informes de seguimiento de los procesos judiciales;
2. Informes respecto a posibles irregularidades en la administración de justicia respecto a los casos asignados a la Dirección;
3. Informes diarios de seguimiento y monitoreo de los casos de respuesta en causas penales;
4. Reportes diarios de seguimiento y monitoreo de los casos que han sido asignados a la dirección de respuesta judicial;
5. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.4. Gestión de coordinación de la reforma judicial

Responsable: Directora o Director de coordinación de reforma judicial

- a. **MISIÓN.-** Coordinar los procesos de mejoramiento y acciones para garantizar el efectivo acceso a la justicia y validar la política pública referente al sector justicia.

b. Atribuciones y responsabilidades.-

1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
2. Apoyar al proceso de mejoramiento de los servicios que prestan las instituciones del sector Justicia;
3. Coordinar las acciones para garantizar el efectivo acceso a una justicia de calidad y oportuna como derecho fundamental de todos los habitantes de la República;
4. Informar y evaluar planes sectoriales de cada uno de los órganos que conforman la función judicial para verificar el cumplimiento de las políticas transversales;
5. Coordinar el diseño, ejecución y monitoreo del proyecto COFJ y proyectos relacionados que fomenten el acceso a la justicia en los órganos que conforman la Función Judicial;
6. Las demás atribuciones asignadas por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

c. Unidades y procesos que conforman la Dirección de coordinación de reforma judicial.-

2.1.3.4.1. Gestión de apoyo al fortalecimiento institucional para la reforma y transferencia de conocimiento

Productos y servicios.-

1. Estudios que contribuyan a la implementación de la reforma judicial ecuatoriana;
2. Planes y programas interinstitucionales de mejoramiento de capacidades técnicas.
3. Investigaciones cualitativa y cuantitativa del Sector Justicia.
4. Datos interinstitucionales recolectados y analizados;
5. Base de datos y estadísticas del sector justicia;
6. Información y reportes estadísticos del Sector Justicia;
7. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.4.2. Gestión de apoyo al diseño de política de la reforma de justicia.

Productos y servicios.-

1. Propuestas que aporten al diseño de política pública del Sector Justicia;
2. Reportes internos y externos de los avances de la reforma de la justicia;
3. Informes de ejecución del proceso de reforma de la justicia;
4. Publicación de información y análisis relevantes a la prestación de los servicios de justicia en el Ecuador
5. Cursos, talleres, eventos de intercambio de experiencias y capacitación a la ciudadanía en justicia y reforma;
6. Planes interinstitucionales de implementación de procesos de control social de la reforma de la justicia;
7. Convenios Interinstitucionales para la ejecución de la Reforma de la Justicia;
8. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

2.1.3.4.3. Gestión de información y seguimiento de la reforma de justicia.

Productos y servicios.-

1. Informes de seguimiento y evaluación de la reforma de justicia;
2. Informes de avance, cumplimiento y entrega de productos de la Dirección de reforma judicial;
3. Informes de análisis y seguimiento de metas, objetivos e indicadores de gestión e impacto de los procesos y unidades de la dirección de coordinación de reforma judicial;
4. Los demás productos y servicios asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme sus competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Encárguese al Comité de Gestión de Desarrollo Institucional del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos para que en un plazo máximo de 30 días, se ejecute el proceso de estructuración técnica, administrativa y financiera, acorde con la visión, misión, objetivos estratégicos institucionales, productos y servicios del Ministerio, de conformidad con las leyes vigentes.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;


SEGUNDA.- Deróguense las disposiciones del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, suscrito mediante acuerdo No. 250 de 10 de enero de 2011, en lo que contravinieran al presente acuerdo ministerial;

TERCERA.- El Programa Plan de Implementación el Código Orgánico de la Función Judicial y Transformación de la Justicia (PICOJ) y sus proyectos: Plan articulado de creación, optimización de unidades judiciales; Carrera judicial; Escuela judicial; Sistemas de información e interconectividad del sector justicia; Plan de implementación de la defensoría pública; Proyecto de comunicación integral de la función judicial; Plan de acreditaciones de los consultorios jurídicos de las universidades, servicios de patrocinio, defensa y asesoría para grupos de atención primaria y demás si los hubiere; quedarán bajo la supervisión y control de la Subsecretaría de Justicia. Para el efecto se prevé un plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA.- La Dirección de Coordinación de la Reforma de Justicia asumirá todo lo concerniente al Plan de Implementación el Código Orgánico de la Función Judicial y Transformación de la Justicia (PICOJ) y sus proyectos, en lo que fuera pertinente, de acuerdo a las directrices que establezca el Subsecretario de Justicia.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 OCT. 2011**



Ab. Carmen Amalia Simone Lasso
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (s)